

|Al contestar refiérase  
al oficio n.º **09722**

10 de junio del 2024  
**DFOE-SOS-0291**

Ingeniero  
Osvaldo Artavia Carballo  
Presidente Ejecutivo  
**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 del Instituto de Desarrollo Rural

La Contraloría General recibió el oficio n.º INDER-GG-AF-OFI-0121-2024 del 20 de marzo de 2024, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 del Instituto de Desarrollo Rural (INDER). Este documento tiene el propósito de ajustar el presupuesto vigente con un aumento de los ingresos correspondiente a los Recursos de vigencias anteriores - superávit libre por la suma de ₡14.225,2 millones y su respectiva aplicación por objeto del gasto en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias de capital.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 18 de su Ley Orgánica n.º 7428.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el artículo n.º 3 de la Sesión ordinaria n.º 11 celebrada el 18 de marzo de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP).

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de

DFOE-SOS-0291

2

10 de junio, 2024

legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento, o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de los que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total presupuestado según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635.<sup>1</sup>

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1 Se aprueba:**

- a) El incremento propuesto en la Clase Financiamiento - Recursos de vigencias anteriores (superávit libre) por la suma de  $\text{C}\$7.910,1$  millones, con fundamento en lo preceptuado en la Ley n.º 10386<sup>2</sup>, el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 y la certificación n.º INDER-GG-AF-FIN-CERT-026-2024 del 15 de marzo de 2024, aportada por la Jefatura del Departamento Financiero de la entidad.
- b) El contenido presupuestario de las partidas Materiales y suministros (Otros productos químicos y conexos) y Bienes duraderos, por la suma de  $\text{C}\$2.960,8$

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo N.º 43589 mediante el cual se modifican los artículos 2, 3, 5, 22, y 25 del Reglamento al título IV de la Ley 9635, publicado en La Gaceta N.º 125 del 03 de julio de 2022.

<sup>2</sup> Reforma a la Ley n.º 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

DFOE-SOS-0291

3

10 de junio, 2024

millones, de conformidad con los alcances de lo regulado en el Decreto n.º 32452-H<sup>3</sup> y las justificaciones aportadas con el documento presupuestario.

- c) El contenido presupuestario de la partida Transferencia de capital por la suma de ₡4.949,3 millones, de acuerdo con la información aportada en la Matriz de seguimiento de proyectos de inversión pública desarrollados en alianza con terceros, el fundamento legal referido en los convenios suscritos con las entidades beneficiarias y su vinculación con los planes de desarrollo rural territorial vigentes, entre otros. El detalle de los proyectos aprobados se puede consultar en el anexo n.º 1 a esta nota.

## **2.2 Se imprueba:**

- a) El contenido presupuestario de la subpartida Servicios de ingeniería por la suma de ₡461,0 millones y su correspondiente fuente de financiamiento, por cuanto de conformidad con lo señalado en el artículo 7 inciso f del Decreto n.º 32452-H, no resulta posible financiar estos gastos con recursos del superávit libre y en consecuencia, resulta contrario a los principios de universalidad e integridad y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital.
- b) El incremento propuesto en la subpartida Alimentos y bebidas para los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y su contraparte de ingresos por la suma de ₡50,0 millones, en razón de que de conformidad con lo indicado en el artículo 7 inciso l) del Decreto n.º 32452-H, no resulta posible financiar estos gastos con recursos del superávit libre y en consecuencia, resulta contrario a los principios de universalidad e integridad y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital.
- c) El aumento propuesto en el rubro Transferencias de capital y su contraparte de ingresos, por la suma de ₡5.804,1 millones; por cuanto para los proyectos presentados e indicados en el anexo 2 de esta nota, no se acreditó su vinculación con los Planes de desarrollo rural territorial (PDRT)<sup>4</sup> y en tal sentido, no resulta posible aprobar el contenido presupuestario propuesto en esta partida; esto ya que según se informó<sup>5</sup> a la Contraloría General, dichos planes se encuentran vencidos desde el año 2015 o no se aportó copia del mencionado documento luego de solicitado, por ejemplo el plan correspondiente a la región Dota, Tarrazú y León Cortés. El detalle de las improbaciones por proyecto se puede consultar en el anexo n.º 2 de este documento.

<sup>3</sup> Reforma Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento.

<sup>4</sup> De conformidad con la información aportada con el documento presupuestario, se constató la no vigencia de los planes de desarrollo rural territorial correspondiente a las siguientes regiones territoriales: Acosta Desamparados Aserrí (2016-2021), Abangares Cañas Bagaces Tilarán (2016-2021), Limón Matina (2016-2021), Pococí (2015-2020), Orotina San Mateo Esparza (2016-2021), Atenas - Palmares - Naranjo, San Ramón - Zarcero (2016-2021), Alajuela - Poás - Grecia - Valverde Vega 2017-2022), Paraíso - Alvarado (2016-2021), Paquera - Cóbano - Lepanto - Chira (2015-2020), Puntarenas - Montes de Oro (2016-2021).

<sup>5</sup> Así comunicado mediante los oficios n.ºs INDER-PE-SETEDER-OFI-0076-2024 e INDER-GG-AF-OFI-0179-2024, de fecha 25 y 30 de abril de 2024, respectivamente; ante requerimiento de información complementaria planteado mediante oficio n.º DFOE-SOS-0207(06822)2024 de 23 de abril de 2024.

DFOE-SOS-0291

4

10 de junio, 2024

Al respecto, es importante señalar que de conformidad con lo regulado en el artículo 1 de la Ley n.º 9036, los planes de desarrollo rural territorial tiene como finalidad orientar el desarrollo integral del territorio, siendo a su vez el instrumento que se considera en la formulación del Plan nacional de desarrollo rural territorial para la definición de las acciones y proyectos estratégicos<sup>6</sup>.

En concordancia con lo indicado, la entidad emitió normativa interna regulando los procedimientos, metodología y reglamentación relativa al traslado de recursos a sujetos privados y entidades públicas para la ejecución de proyectos en áreas territoriales de menor desarrollo; dentro de las que destaca la Metodología para la priorización de intervenciones públicas y un nuevo Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos<sup>7</sup>, en los cuales se establece la vinculación de los proyectos de desarrollo con dichos planes de desarrollo rural territorial.

En relación con la citada Metodología, se indica que la priorización de intervenciones públicas se deben dar con énfasis en los territorios de menor grado de desarrollo y en tal sentido, define como un criterio de priorización, su vinculación con los planes de desarrollo territorial.

Por otra parte, el Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos, en el aparte relativo a las reglas generales para la suscripción de convenios, establece que “Las prioridades de ejecución de estos proyectos deben basarse en los Planes de Desarrollo Rural Territorial y Regional (...)”.

Los planes mencionados permiten identificar las necesidades específicas de cada territorio y por ende brinda un criterio más preciso para la priorización y definición de proyectos de desarrollo, en las zonas geográficas del ámbito rural más necesitadas de impulso y, por lo tanto, potencia una mayor eficiencia en el uso de recursos públicos. Lo anterior es particularmente importante dada la relevancia de los gastos propuestos y su impacto en la ejecución de los proyectos en áreas geográficas de menor desarrollo del ámbito rural.

Por lo que una vez que se cuente con los planes de desarrollo rural territorial actualizados y resulte posible cumplir con el principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, los recursos objeto de improbación pueden ser reincorporados mediante un nuevo presupuesto.

### **2.3 Otros aspectos:**

- a) En cuanto a los recursos asociados al convenio suscrito con el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, aprobado en el punto 2.1 inciso a), teniendo en cuenta que según lo indicado por el INDER este es un proyecto de tipo económico financiero (por cuanto su finalidad es el financiamiento de un programa de avales para préstamos), y que en consecuencia no estaría incluido dentro de la definición de proyectos de inversión de capital fijo, según lo establecido en el punto

<sup>6</sup> En concordancia con la Política de Estado para el desarrollo rural territorial (PEDRT), y en el marco del Plan nacional de desarrollo e inversión pública (PNDIP).

<sup>7</sup> Publicado en el Alcance Digital N° 23 a La Gaceta N° 23 del 7 de febrero del 2024.

DFOE-SOS-0291

5

10 de junio, 2024

1.1 inciso a) de las Normas técnicas de inversión pública (que incluye solo aquellos que se destinan a la adquisición de bienes duraderos capaces de producir otros bienes y servicios, o a prorrogar la vida útil y capacidad de producción); estima esta Área que no procede su clasificación como transferencia de capital sino como transferencia corriente, por lo que en tal sentido corresponde que el INDER realice la reclasificación de esta subpartida como transferencia corriente.

- b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas improbadas del presupuesto y objeto de reclasificación se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Para cumplir con lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis del Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 del Instituto de Desarrollo Rural, por la suma de ₡7.910,1 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León  
**Gerente de Área**

Reynaldo Rivera Vargas  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

AAP/sbt

**Ce:** Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Expediente

**G:** 2024001636-1

**NI:** 6479-7367-8259-9229-10404

DFOE-SOS-0290

7

10 de junio, 2024

**ANEXO N.º 1**

<b>Cuadro n.º 1</b>				
<b>Detalle de proyectos aprobados</b>				
<b>-monto en millones de colones-</b>				
<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Entidad beneficiaria</b>	<b>Monto</b>	<b>PDRT</b>	
			<b>Región</b>	<b>Periodo vigencia</b>
23-RDB-0028-724 Mejoramiento de la competitividad agroproductiva y accesibilidad de la comunidad de San Martín de Piedras Blancas en Osa, mediante la mejora de 3.67 km camino 6-05-168 (ENT.C.14) Santa Rosa, Iglesia de Asamblea de Dios (ENTR.C.175) San Martín, Escuela.	Municipalidad de Osa	388,0	Osa Corredores Golfito	2024-2030
23-RDC-0017-1025 Proyecto: Mejoramiento de la calidad de vida del territorio de Heredia rural, mediante la construcción de cunetas y colocación de paquete estructural del pavimento en calle Sacramento C4-02-018.	Municipalidad de Barva	730,5	Barva Santa Bárbara San Isidro San Rafael Santo Domingo Varablanca	2021-2031
23-RDC-0017-1142 Proyecto: Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el medio ambiente del territorio mediante la modernización del sistema de tratamiento de residuos orgánicos de la municipalidad de San Rafael de Heredia.	Municipalidad de San Rafael	79,3	Barva Santa Bárbara San Isidro San Rafael Santo Domingo Varablanca	2021-2031
Etapa II de Desfogue Pluvial y Mejoramiento de Calles Asentamiento CoopeBelén Sector Los Molinos, Provincia de Guanacaste.	Municipalidad de Carrillo	468,3	Santa Cruz Carrillo	2023-2027
Optimización del sistema de riego del Asentamiento El Tigre del Inder para la competitividad de los productores agropecuarios y mejora de su calidad de vida.	Senara	134,8	Cartago Oreamuno El Guarco La Unión	2023-2027
Reducción de la vulnerabilidad hídrica de los sistemas de producción de los productores agropecuarios mediante la construcción de reservorios en la Región Central Oriental.	Senara	250,0	Cartago Oreamuno El Guarco La Unión	2023-2027
Optimización del Sistema de Banca para el Desarrollo y Sistema de Crédito Rural de Inder mediante su ampliación con el programa de avales para impactar una mayor cantidad de micro, pequeños y medianos productores y emprendedores rurales.	Concejo Rector SBD	1500,0	Proyecto cobertura nacional	N/A
Mejoramiento de la socioeconómica de los habitantes de puerto Thiel de Nandayure por medio de la construcción del muelle flotante y obras complementarias para el fortalecimiento de la actividad pesquera y turística a través de la municipalidad de Nandayure.	Municipalidad Nandayure	205,0	Nandayure Hojancha Nicoya	2022-2027
Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Promotora Costarricense de Innovación mediante equipo tecnológico financiado por el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) para la creación y el fomento de capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas.	Promotora Costarricense de Innovación	1098,2	Proyecto cobertura nacional	N/A
Mitigación de impactos del cambio climático y alternativa para incrementar la productividad de la Finca de Mango, a través del mejoramiento de sistema de riego por goteo, por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).	Senara	95,2	Santa Cruz Carrillo	2023-2027
<b>Monto total</b>		<b>4.949,3</b>		

Fuente: Matriz seguimiento de proyectos de inversión pública desarrollado en alianza con terceros, elaborado por el Inder

**ANEXO N.º 2**

<b>Cuadro n.º 2</b> <b>Detalle de proyectos improbados</b> <b>-monto en millones de colones-</b>				
Nombre del proyecto	Entidad beneficiaria	Monto	PDRT	
			Región	Período vigencia
23-RDC-0062-768 Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los distritos de Cangrejal y Sabanillas del cantón de Acosta mediante la optimización del camino principal código C-1-12-079 "Cruce la Palma – Breñon – Sabanillas.	Municipalidad de Acosta	305,7	Acosta Desamparados Aserri	2016-2021
23-RDCH-0020-1517 Rehabilitación y reforzamiento del espigón en el Puerto Conchal para el Fortalecimiento de las actividades económicas de Colorado de Abangares, Guanacaste.	Municipalidad de Abangares, Intendencia Colorado	723,4	Abangares Cañas Bagaces Tilarán	2016-2021
23-RDHC-0032-1307 Rehabilitación de la red de drenaje del Asentamiento Waghope y áreas aledañas.	Senara	338,5	Limón Matina	2016-2021
23-RDHC-0034-775 "Promoción Al Desarrollo Económico y Social de la población rural del Asentamiento Campesino El Indio en el Distrito De La Rita en el Cantón De Pococí mediante el Mejoramiento De Infraestructura Vial de los Caminos Cantonales C- 7-02-018, C. 7-02-310, C.7-02-442 Y C.7-02-462 Propuesto Por La Municipalidad De Pococí".	Municipalidadde Pococí	230,8	Pococí	2015-2020
23-RDPC-0023-1466 "Construcción de camino San Mateo, Calle La Quinta", Código de proyecto: 21-321-2020-27.	Municipalidad de San Mateo	200,0	Orotina San Mateo Esparza	2016-2021
23-RDPC-0023-1467 "Mejoramiento y rehabilitación del camino La Unión, código. 2-04-015", en el Cantón de San Mateo.	Municipalidad de San Mateo	147,0	Orotina San Mateo Esparza	2016-2021
Mejoramiento de la superficie de ruedo en el camino 6-02-018 a través de la colocación de una carpeta asfáltica en la comunidad de Mesetas.	Municipalidad de Esparza	493,8	Orotina San Mateo Esparza	2016-2021
Mejorar el camino del asentamiento de Cañuela mediante la articulación con Municipalidad de Naranjo.	Municipalidad de Naranjo	216,5	Atenas Palmares Naranjo San Ramón Zarcero	2016-2021
Facilitar el acceso a Los Productores Rurales del Asentamiento Campesino de Palmitas dos y comunidades Aledañas con el Mejoramiento De La Infraestructura Vial Cantonal Del Distrito la Rita en el Cantón De Pococí.	Municipalidadde Pococí	244,7	Pococí	2015-2020
Desarrollo de Infraestructura Ecoturística en el Sector del Volcán Viejo Del Parque Nacional Del Agua Juan Castro Blanco.	Municipalidad Sarchí	331,4	Alajuela Poás Grecia Valverde Vega	2017-2022
Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio de Los Santos, mediante la optimización de la Ruta de acceso al poblado de la Pastora de Tarrazú.	Minicipalidad Tarrazú	146,6	Dota Tarrazú León Cortés	No se aporta plan
Desarrollo del agro-ecoturismo en el territorio de la Zona de Los Santos mediante el mejoramiento vial de la Ruta La Virgen San Francisco cantón de León Cortés.	Municipalidad León Cortés	398,9	Dota Tarrazú León Cortés	No se aporta plan
Optimización del sistema de riego del Asentamiento Don Rogelio del Inder para la competitividad de los productores agropecuarios y mejora de su calidad de vida	Senara	207,9	Paraíso Alvarado	2016-2021
Estudio integral para el manejo de las aguas residuales, factibilidad y diseños finales del sistema de saneamiento del pueblo de Montezuma	AyA	140,0	Paquera Cóbano Lepanto Chira	2015-2020
Reconstrucción del Proyecto de Riego Bajo Caliente.	Senara	154,9	Puntarenas Montes de Oro	2016-2021
Reactivación económica y promoción del desarrollo social y económico 'potenciando el desarrollo productivo y turístico mediante la mejora de la superficie de ruedo del caminoini Pijije, de San Ramon de Playitas, Bagaces Guanacaste.	Municipalidad de Bagaces	422,3	Abangares Cañas Bagaces Tilarán	2016-2021
Construcción de una piscina semiolímpica y mejoras en el Polideportivo de Bataan, ampliando las oportunidades recreativas, culturales, y deportivas en pro del desarrollo integral de los habitantes del asentamiento Complejo Bataan ubicado en el cantón de Matina.	Municipalidad de Matina	1.101,7	Limón Matina	2016-2021
<b>Monto total</b>		<b>5.804,1</b>		

Fuente: Matriz seguimiento de proyectos de inversión pública desarrollado en alianza con terceros, elaborado por el INDER y la información complementaria aportada por la entidad mediante el oficio n.º INDER-GG-AF-OFI-0220-2024 de 15 de mayo de 2024.